



RESOLUCIÓN No. 74-2023, QUE DISPONE EL USO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, ESCANEO Y TRANSMISIÓN (EDET) DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DESDE LA TOTALIDAD DE LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS DEL AÑO 2024, A TRAVÉS DE UNA MISMA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, CONSISTENTE EN LAPTOPS Y MULTIFUNCIONALES

La JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE), institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, creada y organizada por la Constitución de la República Dominicana y regida por la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 20-23, regularmente constituida en su sede principal, situada en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, en Santo Domingo, República Dominicana; integrada por Román Andrés Jáquez Liranzo, Presidente; Rafael Armando Vallejo Santelises, Miembro Titular; Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular; Patricia Lorenzo Paniagua, Miembro Titular y; Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular; asistidos por Sonne Beltré Ramírez, Secretario General, con el voto unánime de sus miembros ha adoptado la siguiente resolución.

VISTA: La Constitución vigente de la República;

VISTA: La Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948;

VISTO: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966;

VISTA: La Convención Americana de los Derechos Humanos "Pacto de San José" de 1978;

VISTA: La Ley Orgánica del Régimen Electoral Núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023, G.O. No. 11100 del 21 de febrero de 2023;

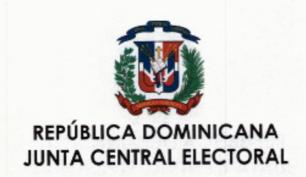
VISTA: La Ley No. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, promulgada en fecha 13 de agosto de 2018 y publicada en la G.O. No. 10917 del 15 de agosto de 2018;

VISTA: La Ley No. 157-13 que establece el voto preferencial para la elección de diputados y diputadas al Congreso Nacional, regidores y regidoras de los municipios y vocales de los distritos municipales. G. O. No. 10736 del 9 de diciembre de 2013;

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013;

VISTA: La decisión del Pleno de la Junta Central Electoral de fecha 16 de marzo de 2022, mediante la cual se dispone la creación de una comisión técnica conformada por los directores de Elecciones, Informática y Partidos Políticos, respectivamente, y donde reciben la instrucción de presentar una propuesta de procedimiento para las elecciones ordinarias generales correspondientes a los próximos certámenes electorales del año 2024;





VISTAS Y OÍDAS: Las presentaciones llevadas a cabo en fecha 29 de marzo y Tero de junio de 2022, por los directores integrantes de la referida comisión técnica, mediante las cuales proponen la utilización de un equipo informático para la digitalización, escaneo y transmisión de los resultados electorales, mediante el empleo de la votación y el escrutinio manual en los colegios electorales;

VISTO: El informe sometido por la comisión técnica creada para la evaluación de la propuesta de digitalización de resultados, luego de las reuniones que fueron llevadas a cabo con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, en fecha 28 de junio y 12 de julio de 2022, respectivamente, donde en la primera, se realizó una explicación sobre la propuesta y en la segunda, los representantes técnicos de las organizaciones políticas tuvieron la oportunidad de operar los equipos de digitalización, escáner y transmisión, para la realización de pruebas sobre la digitalización de los resultados electorales;

VISTA: La comunicación sometida en fecha 29 de julio de 2022, por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), por intermedio de su delegado político suplente, sr. Danilo Díaz, quien emite su opinión sobre la propuesta de digitalización, escaneo y transmisión de los resultados electorales desde los recintos electorales;

VISTA: La comunicación sometida en fecha 5 de agosto de 2022, por el Partido Revolucionario Moderno (PRM), por intermedio de su delegado político, sr. Sigmund Freund, quien emite su opinión sobre la propuesta de digitalización, escaneo y transmisión de los resultados electorales desde los recintos electorales;

VISTA: La comunicación sometida en fecha 15 de agosto de 2022, por el Partido Fuerza del Pueblo (FP), por intermedio de su delegado político, sr. Manuel Crespo, quien emite su opinión sobre la propuesta de digitalización, escaneo y transmisión de los resultados electorales desde los recintos electorales;

VISTA: La Resolución preliminar No. 34-2022, que dispone el procedimiento para la votación y el escrutinio manual; la digitalización, el escaneo y la transmisión de los resultados desde los recintos electorales, para las Elecciones Presidenciales, Congresuales y Municipales correspondiente a los comicios del año 2024;

OÍDOS: Los pareceres de los representantes de las organizaciones políticas, en el marco de la audiencia pública celebrada el día 13 de abril de 2023, donde una importante cantidad de estos se manifestó en favor de la propuesta de dotar a cada colegio electoral de los equipos para la digitalización, escaneo y transmisión de los resultados electorales, es decir, que no se limite al criterio de los recintos, sino que sea ampliada y que abarque a cada colegio electoral;

VISTA: Las comunicaciones recibidas en la Secretaría General, presentadas por los partidos: a) Partido Fuerza del Pueblo (FP); b) Partido Quisqueyano Demócrata Cristiana (PQDC); c) Partido Revolucionario Dominicano (PRD); d) Partido de la Liberación Dominicana (PLD); e) Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP); f) Partido Dominicanos por el Cambio (DXC); g) Partido País Posible (PP); h) Partido Alianza País (ALPAIS); i) Partido Opción Democrática (OD); j) Partido Revolucionario Moderno (PRM); k) Partido Reformista Social Cristiano (PRSC); y l) Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC); quienes emitieron sus opiniones sobre la propuesta de digitalización, escaneo y transmisión de los resultados electorales;

S

RESOLUCIÓN No. 74-2023, QUE DISPONE EL USO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, ESCANEO Y TRANSMISIÓN (EDET) DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DESDE LA TOTALIDAD DE LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS DEL AÑO 2024, A TRAVÉS DE UNA MISMA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, CONSISTENTE EN LAPTOPS Y MULTIFUNCIONALES.



* SECRETARIA O. JOHNSO. R. O. JOHNSO. R. O. JOHNSO. R. O. J. W. O. DOMINGO. R. O. J. O. J.

VISTA: La Resolución No. 10-2023 que aprueba el procedimiento para la votación y el escrutinio manual; la digitalización, el escaneo y la transmisión de los resultados desde los colegios electorales para las elecciones presidenciales, congresuales y municipales correspondientes al año 2024, sustituyendo la Resolución preliminar No. 34-2022, que proponía dicho procedimiento desde los recintos electorales;

VISTA: La instancia de fecha 24 de mayo de 2023, suscrita por Manuel Crespo Pérez y José Manuel Hernández Peguero, Delegado Político y Delegado Técnico del Partido Fuerza del Pueblo ante la Dirección Nacional de Elecciones de este órgano respectivamente; mediante dicha instancia el Partido Fuerza del Pueblo, interpone "Recurso de reconsideración contra la Resolución No. 10/2023 de la Junta Central Electoral, de fecha 24 de abril de 2023, que aprobó el procedimiento para la votación y el escrutinio manual, la digitalización, el escaneo y la transmisión de los resultados desde los colegios electorales para las elecciones presidenciales, congresuales y municipales correspondiente al año 2024;

VISTA: El acta de la Sesión Administrativa Ordinaria No. 5-2023 del 01 de junio de 2023 (Punto 44) del Pleno de la Junta Central Electoral, por medio de la cual se dispuso lo siguiente: "Decisión: Notificar dicho recurso a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, acreditados ante esta JCE, otorgándoles un plazo hasta el martes seis (6) de junio de 2023, a las ocho de la noche (8:00 p.m.), para que si fuere de su interés formulen por escrito sus valoraciones, consideraciones y/o reparos al respecto. Dicho depósito debía ejecutarse en la Secretaría General de esta JCE;

VISTA: La comunicación No. JCE-SG-CE-07779-2023 de fecha 2 de junio de 2023, de la Secretaría General de la Junta Central Electoral, por medio de la cual este órgano notifica a las organizaciones la instancia de fecha 24 de mayo de 2023, suscrita por Manuel Crespo Pérez y José Manuel Hernández Peguero, Delegado Político y Delegado Técnico del Partido Fuerza del Pueblo ante la Dirección Nacional de Elecciones de este órgano respectivamente; mediante dicha instancia el Partido Fuerza del Pueblo, interpone "Recurso de reconsideración contra la Resolución No. 10/2023 de la Junta Central Electoral, de fecha 24 de abril de 2023, que aprobó el procedimiento para la votación y el escrutinio manual, la digitalización, el escaneo y la transmisión de los resultados desde los colegios electorales para las elecciones presidenciales, congresuales y municipales correspondiente al año 2024;

VISTAS: Las instancias depositadas por las organizaciones políticas 1.-Partido Revolucionario Dominicano (PRD); 2.-Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC) y; 3.-Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP) a través de la cual formulan su opinión y consideraciones en torno a la instancia de fecha 24 de mayo de 2023, suscrita por Manuel Crespo Pérez y José Manuel Hernández Peguero, Delegado Político y Delegado Técnico del Partido Fuerza del Pueblo ante la Dirección Nacional de Elecciones de este órgano respectivamente; mediante la cual el Partido Fuerza del Pueblo, interpone "Recurso de reconsideración contra la Resolución No. 10/2023 de la Junta Central Electoral, de fecha 24 de abril de 2023, que aprobó el procedimiento para la votación y el escrutinio manual, la digitalización, el escaneo y la transmisión de los resultados desde los colegios electorales para las elecciones presidenciales, congresuales y municipales correspondiente al año 2024;



RESOLUCIÓN NO. 74-2023, QUE DISPONE EL USO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, ESCANEO Y TRANSMISIÓN (EDET) DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DESDE LA TOTALIDAD DE LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS DEL AÑO 2024, A TRAVÉS DE UNA MISMA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, CONSISTENTE EN LAPTOPS Y MULTIFUNCIONALES.





VISTA: La Resolución No. 28-2023 que dispone el procedimiento para la votación y el escrutinio manual; la digitalización, el escaneo y la transmisión de los resultados desde los colegios electorales para las elecciones presidenciales, congresuales y municipales correspondientes al año 2024;

VISTA: La audiencia pública del Pleno de la Junta Central Electoral con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reconocidos, celebrada el día diecinueve (19) de junio del año dos mil veintitrés (2023), cuyo objeto de la misma fue: "Presentación del uso de los equipos tecnológicos para la digitalización; escaneo y transmisión de los resultados desde los Colegios Electorales para las Elecciones Presidenciales, Congresuales y Municipales correspondiente al año 2024";

VISTA: La audiencia celebrada por el Pleno de la Junta Central Electoral con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos en fecha 16 de octubre de 2023, cuyo objeto fue la presentación del informe sobre funcionabilidad de los escáneres en las pasadas primarias celebradas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) en fecha primero (1ro) de octubre de 2023;

VISTO: El informe sobre el estado y la funcionabilidad de los escáneres en las pasadas primarias 2023, presentado en audiencia pública celebrada en fecha 16 de octubre de 2023, por el director nacional de informática de la Junta Central Electoral, Johnny Marcelo Rivera Báez;

VISTA: La comunicación marcada con el No. JCE-SG-CE-14547-2023 de fecha 18 de octubre de 2023 de la Secretaría General de la Junta Central Electoral por medio de la cual la Junta Central Electoral notifica a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos los siguientes documentos: 1) informe sobre funcionabilidad de los escáneres en las pasadas primarias 2023, a los fines de que un plazo que venció el martes veinticuatro (24) de octubre de 2023, a las 4:00 p.m., realizaran las observaciones que consideren de lugar respecto al informe. Adicionalmente y en la misma comunicación se le notificó a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos los siguientes documentos: 2) Pliego de Condiciones Específicas Proceso de Excepción de Urgencia. REF.: JCE-CCC-PEUR-2023-0007; 3) Acta No. CCC-123-2023 (Acta de Adjudicación), de fecha 11 de septiembre de 2023; 4) Presentación: "Análisis de Conveniencia de los Escáneres EDET para Elecciones 2024; 5) Comunicación JCE-SG-CI-001334-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, contentiva de la decisión adoptada por el Pleno de la Junta Central Electoral en la Sesión Administrativa Ordinaria del 28 de noviembre de 2022 (Acta No. 10-2022, Punto 38.2) donde resolutó llevar a cabo el proceso de licitación para la contratación de una firma que tenga a su cargo la realización de una auditoría técnica de funcionamiento de los equipos tecnológicos que serían utilizados en los próximos procesos electorales; 6) Documento titulado: "el soporte Windows 8.1 finalizó el 10 de enero de 2023"; 7) Comunicación de fecha 30 de mayo de 2023, suscrita por Andrés Casasbuenas S., Gerente de Cuentas Centro América & Caribe, mediante la que comunica a la Junta Central Electoral la indisponibilidad de escáneres modelo N7100 y N7100E; 8) Informe de Resultados de Auditoría Técnica de Escáneres de documentos Fujitsu N7100, realizado por la empresa SIMPAPEL, Paperless Business Solutions, en fecha 21 de julio de 2023; 9) Oferta Económica de la empresa CRITICAL POWER SRL, para el proceso de referencia: JCE-CCC-PEUR-2023-0007, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral; 10) Oferta Económica de la empresa OFFITEK SRL, de fecha 4 de agosto de 2023,







para el proceso de referencia: JCE-MAE-PEUR-2023-0007, Adquisición de los equipos informáticos que serán utilizados en los procesos electorales, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral; 11) Convocatoria: Proceso de Excepción de Urgencia, Referencia: JCE-CCC-PEUR-2023-0007, suscrita por Luis A. Mora Guzmán, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral; 12) Oferta Económica de la empresa CENTROEXPERT STE, para el proceso de referencia: JCE-CCC-PEUR-2023-0007, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral; 13) Oferta Económica de la empresa CECOMSA, para el proceso de referencia: JCE-CCC-PEUR-2023-0007, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral;

VISTAS: Las opiniones depositadas en fecha veinticuatro (24) de octubre dos mil veintitrés (2023), por: a) Partido Revolucionario Moderno (PRM); b) Partido Cívico Renovador (PCR); c) Partido Opción Democracia (OD); d) Partido Fuerza del Pueblo (FP) y e) Partido de la Liberación Dominicana (PLD).

I.-Hechos y antecedentes:

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, en su rol constitucional y legal de máximo órgano de la administración electoral en la República Dominicana, ha venido trabajando con tiempo todo lo que tiene que ver con la organización de las Elecciones Generales Ordinarias del año 2024 y, para ello, uno de los aspectos fundamentales que ha sido abordado por el actual Pleno de este órgano electoral, junto a las direcciones vinculadas de manera directa con el montaje de las elecciones y, también con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reconocidos, es lo relativo a la forma en la que habrán de ser ofrecidos los resultados electorales a la población y a las distintas organizaciones políticas que habrán de competir en el próximo proceso electoral de 2024.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el Pleno de la Junta Central Electoral, en fecha 16 de marzo de 2022, dispuso la creación de una comisión técnica conformada por el Director Nacional de Elecciones; el Director Nacional de Informática y la Directora de Partidos Políticos, los cuales recibieron la instrucción por parte del Pleno de este órgano, de presentar una propuesta de procedimiento para las Elecciones Ordinarias Generales correspondientes al año 2024.

CONSIDERANDO: Que la indicada comisión técnica, luego de realizar las reuniones de lugar con las organizaciones políticas reconocidas, a través de sus delegados técnicos y políticos acreditados ante este órgano, presentó al Pleno, una propuesta de resolución, que luego sería marcada con el No. 34-2022, con carácter <u>preliminar</u>, que dispuso el procedimiento para la votación y el escrutinio manual; la digitalización, el escaneo y la transmisión de los resultados, desde los recintos electorales, para las elecciones presidenciales, congresuales y municipales correspondiente a los comicios del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, tal y como se indica en el considerando que antecede, la referida Resolución No. 34-2022, tuvo un carácter preliminar, por lo que, luego de que la comisión técnica, designada por el Pleno de este órgano, sostuviera varias reuniones con las organizaciones políticas reconocidas y, posteriormente evaluara junto al Pleno de este órgano las sugerencias y recomendaciones

H



presentadas por distintas organizaciones políticas reconocidas; la Junta Central Electoral, dictó la Resolución No. 10-2023, que aprueba el procedimiento para la votación y el escrutinio manual; la digitalización, el escaneo y la transmisión de los resultados desde los colegios electorales para las elecciones presidenciales, congresuales y municipales correspondientes al año 2024, sustituyendo la resolución preliminar no. 34-2022, que proponía dicho procedimiento desde los recintos electorales¹.

CONSIDERANDO: Que, en el sentido del Considerando anterior, cabe la precisión de que en principio el proceso de digitalización, el escaneo y la transmisión de los resultados se iba a producir desde los recintos electorales, no así desde cada uno de los colegios electorales, lo que luego fue cambiado, en la Resolución No. 10-2023, por la sugerencia de las organizaciones políticas, y se dispuso, entonces, que cada colegio iba a ser dotado de equipos EDET, para que todo el proceso de digitalización, el escaneo y la transmisión de resultados, se llevara cabo desde cada uno de los colegios electorales, lo que como es lógico con esta nueva modalidad iba a implicar que se requieran más equipos, a razón de un EDET por colegio y los equipos de respaldo.

CONSIDERANDO: Que el Pleno de la Junta Central Electoral, en fecha 19 de junio de 2023, celebró una audiencia pública con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reconocidos, cuyo único punto fue la presentación por parte del Presidente de la Junta Central Electoral en representación del Pleno de este órgano, acerca del tema de la votación manual, el escrutinio manual, la digitalización, escaneo y transmisión de resultados que planteaba la Resolución No.10-2023. Asimismo, en la citada audiencia y, luego de la presentación realizada por el Presidente de la Junta Central Electoral, las organizaciones políticas reconocidas, a través de sus respectivos delegados técnicos y políticos presentes, tuvieron la oportunidad de hacer las consultas necesarias al equipo de la Dirección de Informática, la Dirección de Elecciones y de Partidos Políticos que trabajaron el tema planteado en la referida audiencia.

CONSIDERANDO: Que, en la citada audiencia, el Presidente de este órgano electoral precisó que, en la resolución No. 10-2023, se previó en el ordinal segundo numeral diecisiete de su dispositivo la utilización de los equipos de digitalizaciones, escaneo y transmisión de los resultados del proceso de votación (EDET). Asimismo, en dicha resolución el Pleno de este órgano instruyó a la Dirección Nacional de Informática, a los fines de que se lleven a cabo las actuaciones que garanticen la seguridad del sistema o software a utilizar en el procedimiento aprobado en esta resolución.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo tenor, el Pleno instruyó, además, que la Dirección Nacional de Informática, sostuviera las reuniones técnicas que fueren necesarias con las y los delegados de los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, y que se efectúen las auditorías que fuesen necesarias para garantizar la integridad de los programas y los equipos a utilizar.

CONSIDERANDO: Que, en ese contexto, la Junta Central Electoral procedió a realizar un levantamiento y constatar la disponibilidad y el estado actual en que se encuentran los equipos informáticos, que posee este órgano en almacén, y que incluyen 14,700 escáneres, 13,900 impresoras y 8,500 inversores. Que, no obstante, la indicada cantidad de equipos existentes y disponibles la Junta



¹ Cursivas son del órgano.
RESOLUCIÓN No. 74-2023, QUE DISPONE EL USO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, ESCANEO Y TRANSMISIÓN (EDET) DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DESDE LA TOTALIDAD DE LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS DEL AÑO 2024, A TRAVÉS DE UNA MISMA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, CONSISTENTE EN LAPTOPS Y MULTIFUNCIONALES.





Central Electoral necesitará para las elecciones de febrero de 2024, una cantidad aproximada de 19,000 equipos de digitalización, escaneo y transmisión de los resultados del proceso de votación (EDET) para cubrir la instalación aproximada de 17,200 Colegios Electorales, lo cual incluye unos 1,800 equipos de respaldo, que totalizan los 19,000 equipos antes señalados.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, para las elecciones presidenciales ordinarias de mayo del año 2024 se requiere la cantidad aproximada de 21,000 equipos para cubrir aproximadamente 19,000 colegios electorales incluyendo dicha cantidad 2000 equipos de respaldo. Recordando que, para las elecciones de mayo 2024, tenemos la implementación del voto en el exterior. Lo propio aplicaría para una eventual segunda vuelta electoral. En base a lo planteado hasta aquí se puede apreciar que los equipos existentes resultan insuficientes para cubrir la cantidad de colegios habilitados para las elecciones del 2024. Es por tal razón, que el pleno de este órgano, luego de constatar dicha situación y a los fines de cubrir la demanda total de equipos en todos los Colegios Electorales para las elecciones venideras, ha valorado y analizó los cuatro escenarios siguientes.

- Primer escenario: utilizar las unidades de los escáneres existentes, recordando que están en un proceso de auditoría y que se complete con escáneres del mercado.
- Segundo escenario: un híbrido, utilizar los escáneres existentes que reiteramos están en un proceso de auditoría técnica y completar con laptops, más multifuncionales.
- Tercer escenario: un híbrido utilizando los escáneres existentes que reiteramos están en un proceso de auditoría técnica, completando con tabletas y multifuncionales.
- Cuarto escenario: sin utilizar los escáneres, solamente el uso de tabletas más impresoras.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de los escenarios previamente descritos, el Pleno de la Junta Central Electoral instruyó a que el Director Nacional de Informática; el Director Nacional de Elecciones y la Directora de Partidos Políticos de este órgano, sostuvieran una reunión con los delegados y representantes de las organizaciones políticas, a los fines de tratar el estatus de los equipos que se utilizarán en los Colegios Electorales, cuya reunión se produjo en fecha 06 de junio del año 2023.

CONSIDERANDO: Que, en la indicada reunión, la Junta Central Electoral, presentó a las organizaciones políticas el estado situacional de los equipos, así como también los cuatro escenarios previamente descritos; tomando en cuenta que, en el mercado no hay más escáneres de los que actualmente posee este órgano en sus almacenes, debido a que fueron descontinuados por la empresa que los producía, por lo cual, una vez finalizada dicha reunión se les otorgó un plazo hasta el día 14 de junio del año 2023 a las cuatro horas (4:00 p.m.) de la tarde para que las organizaciones políticas formalizaran por escrito sus opiniones acerca de los cuatro escenarios planteados por la Junta Central Electoral respecto al uso de los equipos para las elecciones de 2024.





CONSIDERANDO: Que, luego de concluido el plazo que fue otorgado por la Junta Central Electoral, las organizaciones políticas que presentaron opiniones y consideraciones por escrito, fueron las siguientes: 1) Partido de Unidad Nacional (PUN); 2) Partido Cívico Renovador (PCR); 3) Partido de la Liberación Dominicana (PLD); 4) Partido Humanista Dominicano (PHD); 5) Partido Liberal Reformista (PLR); 6) Partido Revolucionario Dominicano (PRD); 7) Partido Revolucionario Moderno (PRM); 8) Partido Dominicanos por el Cambio (DxC) y; 9) Partido Fuerza del Pueblo (FP).

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la opinión de las organizaciones políticas que se pronunciaron formalmente respecto a las opciones de hardware, que pueden utilizarse para completar cerca de 21,000 equipos de digitalización, escaneo y transmisión (EDET) de resultados electorales desde cada colegio electoral en las próximas elecciones, se consideró inicialmente la utilización de dos equipos de equipamientos distintos; se indicó en la audiencia del 19 de junio de 2023, que el primero estaría compuesto por los escáneres marca Fujitsu modelo 7100 propiedad de la Junta Central Electoral, estos equipos fueron utilizados en las elecciones de los años 2016, en una ocasión, y, en el 2020 en dos ocasiones.

CONSIDERANDO: Que, en ese tenor y, también en el contexto de la audiencia del 19 de junio de 2023, celebrada junto a las organizaciones políticas reconocidas que, se precisó que, actualmente la Junta Central Electoral cuenta con aproximadamente 14,000 de estos dispositivos, reiterándose que están en un proceso de evaluación técnica para determinar las condiciones de uso de los mismos; sin embargo, han sido descontinuados por parte del fabricante, por tanto, resulta inviable conseguir en el mercado la cantidad faltante para completar los aproximadamente 21,000 equipos, que se utilizarían en la proyección de colegios electorales hacia las elecciones de 2024.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en la referida audiencia celebrada el 19 de junio de 2023, la Junta Central Electoral informó a las organizaciones políticas reconocidas y presentes en la misma que, debido a que la fabricación de estos equipos data de aproximadamente 10 años y especialmente debido al uso en los procesos electorales del 2016 y 2020 esta Junta Central Electoral, ha proyectado la necesidad de adquirir 12,000 laptops que se usarían conjuntamente con los escáneres existentes y pendiente de la evaluación técnica de la auditoria, esta cifra de 12,000 laptops estará completando la totalidad de Colegios Electorales y está íntimamente vinculada a la evaluación señalada. Es decir, que como complemento se utilizarán computadoras tipo laptops y equipos multifuncionales en los restantes colegios electorales en los cuales no es posible llevar los mismos escáneres debido a lo planteado. Este equipamiento compuesto por laptops y multifuncionales, estarían aproximadamente como reiteramos 12,000 colegios electorales, para cumplir con este cometido la Junta Central Electoral ordenará una licitación pública para la compra de 12,000 computadores portátiles tipo laptops y unos equivalentes de multifuncionales para que funciones como escáner e impresoras y así completar los equipos necesarios para la totalidad de los colegios electorales como ordena la resolución.

S

CONSIDERANDO: Que, así las cosas, también se les informó a las organizaciones políticas reconocidas que, se desplegaría un esquema híbrido de equipos cuya distribución por tipo se realizará en acuerdo con los partidos políticos, evitando



además que existan equipamientos diferentes en un municipio, provincia o región. Es decir, que, aunque tengamos un esquema híbrido a nivel nacional en los niveles municipales provinciales o regionales deben ser distintos mecanismos de equipamiento, y que no se mezclarán los dos tipos, sino que se realizará una selección de cuales lugares contarán con uno y con otro.

CONSIDERANDO: Que, por tanto, el Pleno Junta Central Electoral consciente que la condición de los escáneres Fujitsu N7100 propiedad de la institución y en el sentido de responsabilidad y de garantizar unas elecciones íntegras, transparentes y sobre todo, en apego a la continuidad de la operación, esta institución ha dispuesto que en la compra de las 12,000 laptops, se tome la previsión para que en caso necesario, se pueda ampliar el requerimiento, en los equipos adicionales necesarios, en la contratación que gane. De esta manera, sí en las elecciones primarias del mes de octubre se determina que el comportamiento de los escáneres existentes, propiedad de la Junta Central Electoral, no es el que la integridad electoral exige el pedido de las laptops estaría pendiente para después de su evaluación técnica posterior a las primarias. Esto es una garantía de la continuidad de la operación y evitar situaciones que pueden afectar el proceso electoral.

CONSIDERANDO: Que, en las elecciones primarias a ser realizadas en el mes de octubre de 2023, este Pleno consideró utilizar únicamente los escáneres que se utilizaron de las elecciones de 2016 y 2020, en tres ocasiones y en estas primarias sería la cuarta, con el mismo sistema que se utilizará en las elecciones de febrero y de mayo y la posible segunda vuelta electoral. Esto no descarta, que según la proyección de la licitación y la prontitud que se pueda realizar en las primarias, se pueda usar el hibrido como si existen los equipos y se puedan adjudicar que sería una prueba para las primarias.

CONSIDERANDO: Que, en relación al software, este órgano electoral, también precisó e informó a las organizaciones políticas reconocidas que, tanto para las elecciones primarias del mes de octubre de 2023 como para los procesos electorales de 2024, se utilizará el software desarrollado por la Junta Central Electoral, éste será el sistema único que se empleará en las elecciones en los dos aspectos señalados, como equipos a utilizar o los hardware antes expuestos, ya sean, escáneres y laptops.

CONSIDERANDO: Que, para el logro del indicado fin, la Junta Central Electoral, a través de su Dirección Nacional de Informática, trabajará para garantizar las adecuaciones que el software requiera, para los diferentes sistemas operativos, versiones de hardware y en los procesos electorales. Asimismo, el Pleno de la Junta Central Electoral, en virtud de la decisión valorada, indicó que se procederá a realizar los procesos de licitaciones para las compras correspondientes a los equipos faltantes y da instrucciones precisas a la Dirección Nacional de Informática; Dirección Nacional de Elecciones y Dirección de Partidos Políticos, para que convoquen a los delegados técnicos y políticos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, acreditados ante esta Junta Central Electoral.

S

CONSIDERANDO: Que, la solución adoptada, junto con la implementación de los protocolos, las auditorías y las demás medidas de seguridad, es una decisión que permitirá que las elecciones se realicen en cumplimiento de los estándares y exigencias de certeza y transparencia que se requieren. En ese sentido, se les

RESOLUCIÓN No. 74-2023, QUE DISPONE EL USO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, ESCANEO Y TRANSMISIÓN (EDET) DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DESDE LA TOTALIDAD DE LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS DEL AÑO 2024, A TRAVÉS DE UNA MISMA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, CONSISTENTE EN LAPTOPS Y MULTIFUNCIONALES.



informó a las distintas organizaciones políticas reconocidas que, que este organo está trabajando bajo un esquema de cooperación técnica y, por ello, ya se firmó un acuerdo de cooperación técnica con el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), se suscribió un acuerdo de cooperación técnica con la Organización de Estados Americanos (OEA) y hay un acuerdo de entendimiento con la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES). En ese sentido y, como parte de los trabajos que se estaban desarrollando, ya un consultor de IFES se encontraba en sede de la Junta Central Electoral, trabajando con la Dirección de Informática y un Consultor de CAPEL, también estaba en sede de la Junta Central Electoral en lo propio, en procura de la transparencia y sobre todo la integridad electoral de este proceso.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación DNI-23-07-12, de fecha 4 de julio de 2023, suscrita por el Director Nacional de Informática de la Junta Central Electoral, Johnny Marcelo Rivera Báez, solicitó al Pleno de este órgano, la aprobación para adquirir equipos adicionales para las elecciones. Esta petición se fundamenta en el propósito de que sean incluidos en los términos de referencia, la adquisición, de ser necesario, de equipos informáticos, formando esta solicitud adicional como parte complementaria de lo que fue aprobado por Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el 3 de julio de 2023 (notificado con la comunicación JCE-SG-CI-000768-2023).

CONSIDERANDO: Que, el Pleno de la Junta Central Electoral, en su Sesión Administrativa Extraordinaria del 4 de julio de 2023, conoció y decidió acerca de los términos de la comunicación DNI-23-07-12, de fecha 4 de julio de 2023, suscrita por el Director Nacional de Informática de la Junta Central Electoral, Johnny Marcelo Rivera Báez, disponiendo lo siguiente:

Decisión:

<u>PRIMERO:</u> El Pleno decide MODIFICAR, la decisión que fue adoptada por el Pleno en Sesión Extraordinaria del 3 de julio de 2023 (Acta Extraordinaria No. 13-2023), para que diga del modo siguiente:

Dar un visto y aprobado parcial a la petición formulada por Johnny Rivera, Director Nacional de Informática, concerniente a la solicitud de adquisición con carácter de urgencia de ciertos equipos informáticos a ser utilizados en los recintos electorales de cara a las elecciones del año 2024.

Se instruye al Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral (JCE), a realizar bajo procesos de urgencia, la adquisición de los equipos siguientes:

- Quince mil (15,000) laptops
- Quince mil (15,000) multifuncionales y,
- Diez mil (10,000) inversores /UPS

Este proceso de urgencia deberá seguir el procedimiento establecido en el Reglamento para Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de este órgano





Esta decisión sustituye la decisión antes indicada (Acta Extraordinaria No 13-2023) y que fuere comunicada mediante comunicación JCE-SG-CI-000768-2023,

SEGUNDO: El Pleno aprueba que, en el Pliego de condiciones correspondiente, se contemple que el o los adjudicatario (s), de requerirlo este órgano, tengan la posibilidad de suplir, de forma adicional, lo siguiente:

- Seis mil (6,000) laptops
- Seis mil (6,000) multifuncionales

CONSIDERANDO: Que, en el "Pliego de condiciones específicas proceso de excepción de urgencia REF.: JCE-CCC-PEUR-2023-0007, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES", publicado en la página web institucional de la Junta Central Electoral en el mes de julio de 2023, CAPITULO II, Pág. 14, numeral 2.3-Lugar y Programa de Entrega, se establece lo siguiente:

"2.3-Lugar y Programa de Entrega

El lugar de entrega será el Almacén de la Junta Central Electoral, ubicado en su sede principal y conforme al cronograma de entrega establecido por el oferente.

La previsión de la institución es disponer de estos artículos dentro del menor plazo posible, por lo que el tiempo de entrega será un factor a considerar para fines de selección de adjudicatarios.

Se requiere una cantidad de cinco mil (5,000) laptops y cinco mil (5,000) multifuncionales para finales de octubre de 2023 y la entrega total a finales del mes de noviembre de 2023.

Nota: En caso de requerirse las seis mil (6,000) unidades adicionales señaladas en el numeral diez (10) de las notas al pie del requerimiento, estás deberán ser entregadas de la siguiente forma:

- Cuatro mil (4,000) a más tardar la última semana de diciembre del 2023.
- Dos mil (2,000) a más tardar la última semana de enero del 2024".

CONSIDERANDO: Que, luego de realizado el proceso para la adquisición de los equipos informáticos por parte del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, en fecha 11 de septiembre de 2023, se produjo la adjudicación de los equipos informáticos que serían utilizados en los procesos electorales, todo ello mediante Acta No. CCC-123-2023 de la indicada fecha, resultando adjudicadas las siguientes empresas:







Resolución Número Cuatro (4)

ADJUDICAR. Offitek, SRL, la Orden de Compras para la adquisición de Laptops, detalladas a continuación, según ficha técnica y muestra en su cotización de fecha 4/8/2023:

Ítem: Quince mil (15,000) Laptops 11.6" mega, marca Eanovo, modelo EA-Y116 Yoga.

Resolución Número Cinco (5)

ADJUDICAR a CentroXpert, SRL, la Orden de Compras para la adquisición de Multifuncionales detalladas a continuación, según ficha técnica y muestra, ofertadas en su cotización de fecha 4/8/2003

Ítem 2: Ocho mil (8000) Multifuncionales mac HP, Deskjet Ink Advantage 2775.

Resolución Número Seis. (6)

ADJUDICAR Cecomsa, SRL, la Orden de Compras para la adquisición de Multifuncionales detalladas a continuación, según ficha técnica y muestra, ofertadas en cotización de fecha 4/8/2023

Ítem 2 Siete mil (7,000) Multifuncionales marca HP, Deskjet Ink Advantage 2775.

Resolución Número Siete (7)

ADJUDICAR Critical Power SRL, la Orden de Compra para la adquisición de UPS detallados a continuación, según ficha técnica y muestra, ofertados en su cotización de fecha 1/8/2023

Ítem 3: Diez mil (10,000) Inversores/UPS marca Ecoflow, modelo RIVER 2 Max EFR610.

CONSIDERANDO: Que, en relación con el uso de los equipos EDET, la Junta Central Electoral, tiene a bien precisar que, en fecha 13 de abril de 2023, el Partido Revolucionario Moderno (PRM), comunicó formalmente a la Junta Central Electoral, los niveles y las demarcaciones que serían elegidos a través de la modalidad de primarias. En ese sentido, en fecha primero (1ro) de octubre de 2023, fueron celebradas las indicadas primarias, organizadas, administradas y reglamentadas por la Junta Central Electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

CONSIDERANDO: Que, en las referidas primarias del Partido Revolucionario Moderno (PRM), la Junta Central Electoral dispuso la utilización de una cantidad importante de equipos, tipo Escáner, marca Fujitsu N7100A para la digitalización, escaneo y transmisión de los resultados del proceso de votación (EDET). En ese sentido y, luego de celebradas las indicadas primarias, el Pleno de la Junta Central Electoral, convocó a una audiencia pública con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reconocidos, la cual fue celebrada en





fecha 16 de octubre de 2023, a los fines de tratar sobre el estado de los escáneres, particularmente, a partir de los equipos que fueron utilizados en las primarias realizadas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) el primero (1ro) de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, en la indicada audiencia pública, el Director Nacional de Informática, Johnny Marcelo Rivera Báez, realizó una explicación, evaluación y conclusiones técnicas acerca del estado y funcionalidad de los indicados escáneres, precisando que: "...dado que la Junta Central Electoral no contaba con la cantidad de escáneres necesarios para cubrir todos los colegios para dichas elecciones, la Junta procedió a realizar una investigación de mercado para ver la posibilidad de utilizar un único hardware para las EDET basado en los mismos escáneres. Dicha investigación concluyó con una comunicación del fabricante donde nos indicaba la imposibilidad de contar con los escáneres Fujitsu N7100A descontinuado en marzo de 2020 y en el caso de su reemplazo el N7100E la imposibilidad de que Fujitsu se comprometiera con su fabricación para las elecciones del 2024".

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo tenor, el Director Nacional de Informática de este órgano electoral, como parte de la evaluación que se realizó de los escáneres que fueron utilizados en las primarias realizadas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) el primero (1ro) de octubre de 2023, presentó en la audiencia los procedimientos que fueron implementados y los hallazgos encontrados, los cuales se describen a continuación:

 Preparación de las EDET con miras a las primarias del 1°. de octubre de 2023

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Informática pasó por tres (3) fases diferentes para preparar las EDET:

Fase 1. Preparación previa al clonado de las EDET:

- Equipo descontinuado de fábrica. Los escáneres ya fueron discontinuados por el fabricante, lo cual dificultó la adquisición de piezas originales para su mantenimiento. Fue necesario darles mantenimiento a aproximadamente 10,000 escáneres utilizando piezas de reemplazo.
- 2. Incremento de fallas técnicas: Los escáneres ya habían sido utilizados en tres (3) procesos electorales y fueron fabricados en el 2015. Estos factores y su almacenamiento por largo periodo de tiempo provocaron un incremento en la tasa de fallos técnicos y averías. El mal funcionamiento del equipo puede presentarse en cualquier momento.
- 3. Sistema operativo Windows 8 embedded. Se requirió una gran cantidad de controles para mitigar los riesgos ocasionados por el nivel de obsolescencia del hardware y del sistema operativo. Por las características del escáner Fujitsu, este opera como máximo con una versión de Windows 8, la cual no nos permite extender las características de seguridad que si nos ofrecen versiones más recientes de sistema operativo. El soporte de Windows 8.1 finalizó el 10 de enero de 2023. Esto implica que Microsoft ya no proporcionara:

y

RESOLUCIÓN No. 74-2023, QUE DISPONE EL USO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, ESCANEO Y TRANSMISIÓN (EDET) DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DESDE LA TOTALIDAD DE LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS DEL AÑO 2024, A TRAVÉS DE UNA MISMA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, CONSISTENTE EN LAPTOPS Y MULTIFUNCIONALES.





- a. Soporte técnico de cualquier problema
- b. Actualizaciones de software
- c. Actualizaciones de seguridad o correcciones

En una auditoría del software de la EDET corriendo en este sistema operativo ya constituye una no conformidad.

Fase 2. Clonado, personalización y control de calidad:

- Incremento en tiempo de preparación de las EDET. Durante esta fase y por los problemas detectados en la fase 1 fue necesario aplicar una excesiva cantidad de controles durante la preparación de las EDET y esto incrementó el esfuerzo y el tiempo en los procesos de: clonado, personalización y control de calidad
- Sobrecarga en control de calidad. Las condiciones de fragilidad y desgaste de los Escáner N7100A ocasionaron constantes por fallas en los equipos durante el proceso de alistamiento, ocasionando la ralentización de la línea de producción y una sobrecarga de la unidad de Control de Calidad.
- 3. Imposibilidad de extender el tiempo de clonado. El inicio del clonado depende estrictamente de actividades previas del calendario electoral, como por ejemplo la finalización de inscripciones de candidatos y los correspondientes procesos de impugnación de éstas. Asimismo, depende de la finalización de pruebas, simulacros y revisiones de auditoría. Por tanto, el clonado no puede adelantarse ni retrasarse.
- Tasas de averías. En la preparación de equipos para la prueba regional se utilizaron 430 escáneres y falló el 8.70% de los mismos en el proceso de clonado.

Mientras que para las primarias **8,288** entraron a la línea de producción para preparar los 7,750 que se utilizarían, fallaron 538 escáneres entre el 15 y el 23 de septiembre, lo que equivale a un **6.50%**. En todo el proceso de primarias (incluidos los días del proceso electoral) fallaron el **7.94%**.

Fase 3. Controles durante la primaria:

Entre los controles que se implementaron durante las primarias, para contrarrestar los problemas presentados por los escáneres, están los siguientes: disponer de un 50% de equipos de contingencia, incrementar la cantidad de personal de soporte técnico dentro de los recintos, disponer de una mayor cantidad de supervisores técnicos de recintos y regionales, incrementar los recursos de la mesa de ayuda electoral, entre otros.







II. Conclusión sobre el uso de los escáneres como hardware para las EDET

CONSIDERANDO: Que, debido a que la solución EDET en escáner Fujitsu y en laptop son sistemas distintos, sería necesario duplicar algunos esfuerzos para mantener ambos en producción. Entre los esfuerzos y costos que se duplican están los siguientes:

- 1. Auditorías
- 2. Pruebas de Seguridad
- 3. Documentos de Instalación
- 4. Capacitación
- 5. Líneas de Clonado
- 6. Líneas de Control de Calidad
- 7. Instrucciones de Soporte Técnico
- 8. Entrenamientos y operación de la mesa de ayuda electoral

CONSIDERANDO: Que, dentro de las conclusiones a las que arribó el Director Nacional de Informática, Johnny Marcelo Rivera Báez, se encuentra el hecho de que, "...los escáneres Fujitsu N7100A propiedad de la Junta Central Electoral, son equipos que cumplieron ya su vida útil y su buen desempeño ha permitido un óptimo retorno sobre las inversiones realizadas en su adquisición, almacenaje y mantenimiento. Sin embargo, mantenerlos en producción con el nivel de obsolescencia y fragilidad actual introduce riesgos para el proceso electoral 2024". En ese mismo orden, el Director Nacional de Informática planteó como recomendación, "Descontinuar el uso de los Escáner Fujitsu N7100A y concentrar los esfuerzos en la nueva versión de EDET utilizando un único tipo de hardware que modernice la solución tecnológica para las elecciones 2024 y completar la adquisición de las laptops y multifuncionales que ya fueron adquiridas por la JCE mediante la licitación JCE-CCC-PEUR-2023-0007. (Ver anexos 5 convocatoria PEUR-2023-07, 6 Pliego de Condiciones Específicas PEUR-2023-07 y 7 Acta No.CCC-123-23 Adjudicación PEUR-2023-07)".

CONSIDERANDO: Que, luego de concluida la audiencia pública celebrada en fecha 16 de octubre de 2023, en donde la mayoría de los representantes de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos estuvieron de acuerdo con que la Junta Central Electoral utilizara un mismo tipo de hardware del EDET; en tal virtud, el Pleno de la Junta Central Electoral otorgó un plazo a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, con vencimiento hasta el 24 de octubre de 2023, a los fines de que formularan por escrito sus opiniones y recomendaciones en torno al informe presentado en la indicada audiencia acerca de la funcionalidad y el estado de los escáneres que posee la Junta Central Electoral en sus almacenes, particularmente a partir de la experiencia de su uso en las primarias realizadas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) el primero (1ro) de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, dentro del plazo que se indica en el considerando que antecede, las organizaciones políticas que presentaron sus opiniones y

S



consideraciones por escrito, en fecha veinticuatro (24) de octubre dos mil veintitrés (2023), fueron las siguientes:

1. Partido Revolucionario Moderno (PRM):

"...la necesidad de la Junta Central Electoral de adquirir Latops, impresoras multifuncionales, y otros equipos electrónicos para la conformación de 21,000 Equipos de Digitación, Escaneo y Transmisión de Resultados (EDET'S), mediante la instalación de una aplicación desarrollada por la Dirección de Informática de la JCE, debido a que los equipos Fujitsu N7100A están obsoleto, para el montaje las elecciones generales ordinaria del año 2024", en tal sentido el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), reitera que asume con beneplácito que el pleno de la Junta haya edificado a las organizaciones políticas del sistema electoral dominicano sobre la improcedencia de utilizar los equipos disponibles actualmente en los almacenes de la JCE, para los próximos comicios del 2024, a través de la vista pública del 17 de octubre del 2023 y los demás informes presentados que en suma recogen todas las acciones realizadas por ustedes para llegar a la determinación de sustituir la tecnología obsoleta por una idónea que permita desarrollar los procesos venideros de forma efectivas, mostrado así un gran sentido de responsabilidad y transparencia. Consecuentemente, el Partido ratifica lo planteado en la referida vista pública, en el orden de otorgar a la JCE un voto de confianza para que adquiera los equipos tecnológicos que sean necesario para el montaje de los procesos del año 2024, de forma diáfana y efectiva".

2. Partido Cívico Renovador (PCR):

"Saluda el esfuerzo de ese órgano electoral realizo con el analice a los escáneres tratando de optimizarlo para ser usados en las próximas elecciones, los resultados de los análisis realizados arrojaron por varias que los mismos no estaban en condiciones de ser utilizados en las elecciones. En ese sentido el PCR considera necesario la adquisición de nuevos equipos, según el plan y el cronograma presentado por la dirección de informática a los delegados; donde casi a unanimidad opinaron a favor de adquirir nuevos equipos".

Opción Democracia (OD):

"Nos preocupa los cambios en el uso de Hardware propuesta por la Junta Central Electoral (JCE), pero entendemos la situación descrita en el informe entregado a los partidos, como las explicaciones expuestas en la audiencia pública realizada el pasado 16 de octubre. Queremos expresar que muchas de las consideraciones expuestas por el equipo técnico de la Dirección de Informática de la JCE, las habíamos expresado en la audiencia pública efectuada con las y los delegados de los partidos políticos y el pleno de este organismo el 20 de julio del 2023, como en diversos otros encuentros previos. Consideramos importante que cada paso que se dé en este momento respecto a cambios en el uso de equipos y programas tecnológicos debe hacerse con los mayores niveles de transparencia y cercanía con los partidos y la ciudadanía".







4. Partido Fuerza del Pueblo (FP):

"Tiene a bien remitir su opinión sobre la utilización en un 100% en los colegios electorales de los EDET`s, en sustitución de los escáneres FUJITSU N7100, para el proceso electoral del 2024. Sobre el particular, resaltamos que el órgano electoral incumple e inobserva lo establecido en el Art. 266 y sus párrafos, de la Ley 20-23 de Régimen Electoral, el cual versa sobre la implementación de medio tecnológicos, y que establece que "La Junta Central Electoral, previo consenso con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, deberá someter los, medios tecnológicos que se usarán para el escrutinio automatizado a una rigurosa auditoría por una entidad especializada en la materia electoral, que tenga prestigio internacional y probar los medios que se usarán para el escrutinio automatizado, por lo menos con un (1) año de anticipación a la fecha de la votación, para verificar su idoneidad, funcionalidad y seguridad. De acuerdo con las informaciones y planteamiento suministrados por la Junta Central Electoral, de ser así crea un nuevo escenario para la implementación de los medios tecnológicos para el escrutinio automatizado, y ese nuevo escenario nos lleva a una reformación de la ya establecido. Por lo que, ante el escenario de sustitución total de los escáneres, solicitamos las siguientes acciones: 1. Que se constituye una Mesa Técnica de Trabajo integrada por la Dirección Nacional de Informática, los delegados técnicos de los partidos y agrupaciones políticas y los técnicos de las misiones de observación electoral, que deberá estar en sesión permanente y que tenga, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Aumentar los protocolos de seguridad.
- b) Hacer sumamente confiable, accesible verificable y auditable el escrutinio, cuadre y transmisión, desde los puestos de votación hacia los puestos de recepción de datos, centros de procesamiento de información, de consolidación de los resultados y de divulgación con los nuevos EDET´s, en cumplimiento al Artículo 261 de la Ley20-23 de Régimen Electoral.
- c) Asegurar la trazabilidad de los procesos y el debido tratamiento de la información en condiciones de integridad, seguridad, disponibilidad, que sea confiable, accesible, verificable, auditable y transparente, de conformidad con el Articulo 262 de la Ley 20-23 de Régimen Electoral.
- d) Suministrar a los partidos políticos el listado de los equipos adquiridos con su número de serie (Laptops, impresoras, modem).
- e) Suministrar a los partidos la información de cuál será el VPN y sistema de seguridad a utilizar en las comunicaciones en las elecciones.

2.Cumplir con lo dispuesto en el Art. 266 y sus párrafos I y II de la Ley de Régimen Electoral No. 20-23 que, establece con los medios tecnológicos que se usaran para el escrutinio automatizado deberán someterse a una rigurosa auditoria por una entidad especializada en la materia electoral, que tenga prestigio internacional y probar los medios que se usaran para el escrutinio automatizado, para verificar su idoneidad, funcionalidad y seguridad. Así como de su párrafo II, que estable que: "Para la implementación de los medios tecnológicos para el escrutinio automatizado, luego de realizar las auditorias, los simulacros, pruebas





técnicas, etapas de preparación tecnológica y de seguridad, se consensuara con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, para su definitiva implementación". La fuerza del Pueblo deja constancia de sus más amplias reservas de ampliación o modificación de este escrito, a través de otras informaciones que esta JCE dará a conocer y que deberán ser sometidas a la consideración de los partidos y agrupaciones políticas".

5. Partido de la Liberación Dominicana (PLD):

"En la Audiencia Pública del 16 de octubre del presente año, se conoció el tema "Recomendaciones para el uso de los EDET's en las Elecciones Generales del año 2024", en la misma se presentó un informe de la Dirección de Informática respecto a los escáneres que se utilizaron en las primarias del 1 de octubre. El 19 de junio del 2023 se realizó una Audiencia Pública para la "Presentación del uso de los equipos tecnológicos para la digitalización; escaneo y transmisión de los resultados desde los colegios electorales para las elecciones Presidenciales, Congresuales y Municipales correspondientes al año 2024". "Los Partidos Políticos en acuerdo con la JCE determinaron que había que hacer un hibrido de tecnología (EDEts) para poder suplir a cada Colegio Electoral de un equipo para la digitalización, escaneo y transmisión, ya que la JCE no tenía la cantidad requerida de acuerdo a la cantidad de colegios para las elecciones del 2024. Se especificó en esa ocasión que el uso de los escáneres existente debía ser auditados en su uso en las primarias de octubre para determinar la factibilidad de su uso en las elecciones del 2024. El resultado del uso de esos escáneres determino, en un informe presentado por la Dirección de Informática que dichos equipos, por múltiples razones, no deberían ser utilizados. El PLD en consecuencia estuvo de acuerdo en que se dejaran de lado esos equipos y se completarán al 100% con las mini laptop e impresoras multifuncionales ya aprobadas con anterioridad. Por lo que solo nos resta indicar que se debe garantizar el uso de estos equipos en el 100% de los Colegios Electorales y además con la rigurosidad de la validación (auditoria) del Software que habrá de instalarse en esos equipos como garantía de transparencia y confiabilidad de los procesos electorales de febrero y de mayo del 2024".

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de octubre de 2023, en su Sesión Administrativa Extraordinaria, el Pleno de la Junta Central Electoral, analizó el informe sobre el estado y la funcionabilidad de los escáneres en las pasadas primarias 2023, presentado en audiencia pública celebrada en fecha 16 de octubre de 2023, por el director nacional de informática de la Junta Central Electoral, Johnny Marcelo Rivera Báez, así como también, fueron analizadas las opiniones que verbalmente fueron vertidas por las organizaciones políticas que estuvieron representadas en la indicada audiencia por sus delegados técnicos y políticos, por igual, han sido valoradas y analizadas por el Pleno de este órgano electoral las opiniones que fueron presentadas a través de escrito por otras organizaciones políticas reconocidas, en ese sentido, este órgano electoral, previo a adoptar una decisión sobre el uso de equipos para la digitalización, escaneo y transmisión de los resultados electorales en las elecciones generales ordinarias del año 2024, tiene a bien hacer las siguientes puntualizaciones.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Constitución de la República, la Junta Central Electoral, goza de un régimen de autonomía e independencia en varios ámbitos consustanciales a su finalidad

RESOLUCIÓN NO. 74-2023, QUE DISPONE EL USO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, ESCANEO Y TRANSMISIÓN (EDET) DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DESDE LA TOTALIDAD DE LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS DEL AÑO 2024, A TRAVÉS DE UNA MISMA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, CONSISTENTE EN LAPTOPS Y MULTIFUNCIONALES.







principal que es la organización de las elecciones. En ese sentido, este órgano electoral posee independencia técnica en el ámbito de todos sus procesos; en ese sentido, tal y como explica el Tribunal Constitucional en su sentencia TC-0305-2014 del 22 de diciembre de 2014, refiriéndose a la autonomía e independencia de órganos constitucionales como la Junta Central Electoral, precisó: "Esta potestad se ejercita a través de normas reglamentarias, o bien mediante decisiones o actos de carácter no normativo. Comprende, asimismo, la capacidad de disponer de sus recursos humanos, materiales y financieros de la forma que resulte más conveniente para el cumplimiento de los cometidos y fines que tiene asignados..."

CONSIDERANDO: Que, tal y como se ha afirmado en otra parte de esta resolución, en fecha 16 de octubre de 2023, la Dirección Nacional de informática presentó su informe conclusivo sobre el estado y funcionalidad de los escáneres Fujitsu N7100A, en cuyo informe se recomienda descontinuar el uso de estos equipos y concentrar los esfuerzos en la nueva versión de EDET utilizando un único tipo de hardware que modernice la solución tecnológica para las elecciones 2024. Es en ese tenor que el Pleno de este órgano, ha decidido dar cumplimiento a lo dispuesto en el Pliego de condiciones específicas del proceso de excepción de urgencia REF.: JCE-CCC-PEUR-2023-0007, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES", publicado en la página web institucional de la Junta Central Electoral en el mes de julio de 2023, CAPITULO II, Pág. 14, numeral 2.3 - Lugar y Programa de Entrega y, por consiguiente, autorizar a la empresa que resultó adjudicada de la orden de las laptops, para que proceda a suplir a la Junta Central Electoral la cantidad de seis mil (6,000) unidades adicionales de Laptops 11.6" mega, marca Eanovo, modelo EA-Y116 Yoga para completar la totalidad de los equipos que serían utilizados en las Elecciones Generales Ordinarias del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en el pliego de condiciones para la adquisición de equipos informáticos, publicado por este órgano electoral, se estableció en la pág. 6, numeral 10 de las notas, lo siguiente: "10) En caso de ser necesario, a los oferentes que resulten adjudicatarios en los ítems 1 y 2 (Laptops y multifuncional), se les podría requerir suplir seis mil (6,000) unidades: adicionales, manteniendo los mismos precios, lo que podría tener lugar luego de las primarias de los partidos políticos, a celebrarse el primero (lero.) de octubre del 2023. En ese sentido, y, conforme el acta de adjudicación No. CCC-123-0007 del 11 de septiembre de 2023, las empresas que resultaron adjudicadas del ítem 2 relativo a las multifuncionales fueron: CentroExpert S.R.L., de la orden de compra para la adquisición de ocho mil (8000) Multifuncionales marca HP, Deskjet Ink Advantage 2775 y Cecomsa, S.R.L, la orden de compra para la adquisición de siete mil (7,000) Multifuncionales marca HP, Deskjet Ink Advantage 2775.

CONSIDERANDO: Que, conforme se observa en el considerando que antecede y, según el acta de adjudicación No. CCC-123-0007, inicialmente fueron adjudicadas quince mil (15,000) multifuncionales; sin embargo, la Junta Central Electoral tomó las previsiones de lugar para, en caso de ser necesario, requerir a las empresas adjudicatarias, seis mil unidades adicionales de estos equipos y, es por ello que, este órgano requiere completar la cantidad total de veintiún mil (21,000) multifuncionales para su uso en las Elecciones Generales Ordinarias de 2024, por lo que, resulta necesario que las empresas adjudicatarias puedan suplir las restantes seis mil (6,000) multifuncionales, según lo previsto en el pliego de condiciones y, conforme la disponibilidad de entrega de estos equipos que las mismas puedan tener.

S

RESOLUCIÓN NO. 74-2023, QUE DISPONE EL USO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, ESCANEO Y TRANSMISIÓN (EDET) DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DESDE LA TOTALIDAD DE LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS DEL AÑO 2024, A TRAVÉS DE UNA MISMA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, CONSISTENTE EN LAPTOPS Y MULTIFUNCIONALES.





POR TALES RAZONES, el Pleno de la Junta Central Electoral, tiene bien, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, disponer lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER el informe técnico sobre el estado y la funcionalidad de los equipos tipo Escáner, marca Fujitsu N7100A, propiedad de la Junta Central Electoral, presentado por la Dirección Nacional de Informática de este órgano, leído en audiencia pública celebrada por el Pleno de la Junta Central Electoral junto a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reconocidos en fecha 16 de octubre de 2023 y notificado a estos últimos mediante comunicación marcada con el No. JCE-SG-CE-14547-2023 de fecha 18 de octubre de 2023 de la Secretaría General de este órgano electoral, con todos sus soportes.

SEGUNDO: DESCARTAR el uso de los equipos tipo Escáner, marca Fujitsu N7100A para las Elecciones Generales Ordinarias del año 2024, atendiendo a las recomendaciones, evaluaciones y conclusiones contenidas en el informe técnico de la Dirección Nacional de Informática, presentado al Pleno de este órgano, a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reconocidos y a la sociedad en general en la audiencia pública celebrada en fecha 16 de octubre de 2023, en virtud de que dichos equipos ya no reúnen las condiciones técnicas y de funcionalidad para ser implementados en procesos electorales.

TERCERO: DISPONER que la totalidad de los equipos que serán utilizados para digitalización, escaneo y transmisión (EDET) de los resultados en los colegios electorales para las elecciones municipales, congresuales y presidenciales de 2024, serán: 1) Laptops 11.6" mega, marca Eanovo, modelo EA-Y116 Yoga y 2) Multifuncionales maca HP, Deskjet Ink Advantage 2775, de conformidad con el Acta de Adjudicación marcada con el No. CCC-123-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, para lo cual, además se han tomado en cuenta las consideraciones y consensos arribados con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reconocidos.

CUARTO: ORDENA la ejecución de lo dispuesto en el "Pliego de condiciones específicas proceso de excepción de urgencia REF.: JCE-CCC-PEUR-2023-0007, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES", publicado en la página web institucional de la Junta Central Electoral en el mes de julio de 2023, CAPÍTULO II, Pág. 14, numeral 2.3 - Lugar y Programa de Entrega y, por consiguiente, autoriza a la empresa Offitek, SRL, la orden de compra para suplir a la Junta Central Electoral la cantidad de seis mil (6,000) unidades adicionales de Laptops 11.6" mega, marca Eanovo, modelo EA-Y116 Yoga para completar la totalidad de los equipos que serían utilizados en las Elecciones Generales Ordinarias del año 2024.

QUINTO: ORDENA la ejecución de lo dispuesto en el pliego de condiciones para la adquisición de equipos informáticos, publicado por este órgano electoral, pág. 6, numeral 10 de las notas y, por consiguiente, autoriza a las empresas CentroExpert S.R.L y Cecomsa, S.R.L, (adjudicatarias del ítem 2, según acta de adjudicación No. CCC-123-0007 del 11 de septiembre de 2023) la orden de compra para la adquisición de seis mil (6,000) Multifuncionales marca HP, Deskjet Ink Advantage 2775 y, según disponibilidad de cada una de estas empresas para





SECRETARÍA ...

entregar dichos equipos en el cronograma de plazos previsto en el pliego de condiciones.

SEXTO: INSTRUYE al Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, realizar las gestiones y requerimientos necesarios para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en los ordinales cuarto y quinto del dispositivo de esta resolución respecto a la adquisición de seis mil (6,000) unidades adicionales de Laptops 11.6" mega, marca Eanovo, modelo EA-Y116 Yoga y seis mil (6,000) unidades adicionales de Multifuncionales marca HP, Deskjet Ink Advantage 2775.

SÉPTIMO: REITERAR que, de conformidad con la Resolución No. 28-2023, dictada por el Pleno de la Junta Central Electoral el 6 de julio de 2023, el proceso de votación y el escrutinio para las Elecciones Generales Ordinarias de 2024 se realizará de manera manual y, por consiguiente, el uso de los de equipos de digitalización, escaneo y transmisión (EDET) de los resultados electorales desde los colegios electorales, se hará siguiendo el procedimiento establecido en dicha resolución.

OCTAVO: INSTRUYE a la Dirección Nacional de Informática de la Junta Central Electoral a los fines de que se lleven a cabo las actuaciones que garanticen la seguridad del sistema o del software a utilizar en los equipos aprobados en esta resolución, sosteniendo las reuniones técnicas que fueren necesarias con los/las delegados/as de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos y que se efectúen las auditorías que fueren necesarias para garantizar la integridad de los mismos.

NOVENO: ORDENA que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web institucional de la Junta Central Electoral; publicada en un medio de comunicación y de circulación nacional, notificada a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos; remitida a la Dirección Nacional de Elecciones; la Dirección Nacional de Informática; las Juntas Electorales y las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE) y al Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, para su conocimiento y fines de lugar correspondientes.

DADA en Santo Domingo, República Dominicana, el día veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Quien suscribe, Sonne Beltré Ramírez, secretario general de la Junta Central Electoral (JCE), certifico y doy fe, que la presente copia es fiel y conforme al original de la "RESOLUCIÓN No. 74-2023, QUE DISPONE EL USO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, ESCANEO Y TRANSMISIÓN (EDET) DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DESDE LA TOTALIDAD DE LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS DEL AÑO 2024, A TRAVÉS DE UNA MISMA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, CONSISTENTE EN LAPTOPS Y MULTIFUNCIONALES" de fecha 26 de octubre del año dos mil veintitrés (2023), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, la cual consta de veintiuna (21) páginas tamaño 81/2 x 14, veinte escritas de ambos lados y una a un solo lado, debidamente firmadas por Román Andrés Jáquez Liranzo, Presidente; Rafael Armando Vallejo Santelises, Miembro Titular; Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular; Patricia Lorenzo Paniagua, Miembro Titular; Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular, que figuran en la misma, en el día, mes y año en ella expresado.

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), año 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Sonne Beltré Ramírez Secretario General